

REF.: AUTORIZA LICITACION PRIVADA O TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS(AS) DESDE LAS PROVINCIAS DE LIMARI Y CHOAPA HACIA LA INTENDENCIA REGIONAL LA SERENA. LICITACION MENOR A 100 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 2218

LA SERENA, 09 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro: N° 2589-2590 ambas del Programa 01, se solicita la contratación de servicios de traslado de personas para los funcionarios y funcionarias de las Coordinaciones provinciales de Limarí y Choapa respectivamente, con el fin de participar en el Acto convocado por la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji a nivel nacional el miércoles 09-12-2009.-

2.- Que de acuerdo a lo informado desde el nivel central Junji Santiago el día Lunes 07-12-2009 sobre la necesidad de llevar a cabo un Acto en JUNJI LA SERENA para el día Miércoles 09-12-2009 y que además es vísperas del feriado Martes 08-12-2009, en consecuencia no es posible realizar licitación,

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.



4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por los Proveedores, que mas adelante se indican, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;

6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl);

RESUELVO:

1º Contrátese a los Proveedores que a continuación se indican para llevar a cabo el servicio antes indicado:

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

- MAURICIO PEREZ FUENTES, RUT: 7.027.496-5, Domiciliado en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 48, Illapel, fono (53)523412, CELULAR 09-2829530.
- SOC. COMERCIAL JUAN VALDES CASTEX E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.250.040-K, Domicilio Infante N° 528, La Serena, fono (51)213127-221751, celular 09-9136504.

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	TOTAL (\$)
MAURICIO PEREZ FUENTES	Traslado de personal de Junji oficinas Illapel (coordinación provincial) hacia Intendencia Regional La Serena, Miércoles 09.12.2009, Ida y Regreso.	130.000.-
	(SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS)	\$ 130.000.-

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	TOTAL (\$)
SOC. COMERCIAL JUAN VALDES CASTEX E HIJOS LIMITADA	Traslado de personal de Junji oficinas Ovalle (coordinación provincial) hacia Intendencia Regional La Serena, Miércoles 09.12.2009, Ida y Regreso.	300.000.-
	(SON: TRESCIENTOS MIL PESOS)	\$ 300.000.-



2°.- Páguese a los Proveedores el monto antes señalado, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Subasignación 003, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega de los servicios será el acordado en cada una de las Provincias de Limarí y Choapa a fin de cumplir con la asistencia requerida el día 09.12.2009 en la Intendencia Regional La Serena.

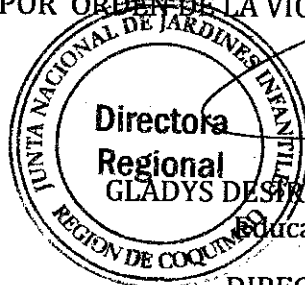
5°.- En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en Intendencia Regional La Serena.-

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección Financiera y Recursos Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG/CDChcdc

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Peticionario
- ♦ Oficina de Partes (Original)

